

ORDENANZA N° 2541/13

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1º.-: MODIFICASE el Artículo 1º de la Ordenanza N° 2521/13, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.-: APRUEBASE la realización en Capilla del Monte, del Proyecto de obra de perforación de un pozo (Pozo 2) y dirección técnica de la misma, que incluye trámites ante la Secretaría de Recursos Hídricos, perforación hasta la obtención de agua para consumo humano, análisis de agua, provisión e instalación de CAÑOS Y BOMBA.”

Artículo 2º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte, a los 21 días del mes de Noviembre de dos mil trece.-

Firmado: NICOLAS ZANOTTI
SEC. C.D.

GABRIEL BUFFONI
PTE. C.D.

DECRETO N° 172/13.- PROMULGASE la Ordenanza N° 2541/13 sancionada con fecha 21 de noviembre de 2013.-

Capilla del Monte, 26 de noviembre de 2013.-

FIRMADO: NESTOR MONTERO
SEC. GOB.

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL